

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 5 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez, informándole de la impugnación presentada el 24 de marzo hogaño por el abogado JONATAN ANAYA GONZALEZ, actuando como apoderado judicial de NUEVA EPS S.A., contra el fallo de tutela de fecha 01 de febrero de 2021. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARY LUZ ARTEAGA HOYOS
AGENCIADO: ISABELLA DIAZ ARTEAGA
INCIDENTADO: NUEVA EPS
RADICADO Nº 23-686-40-89-001-2021-00006-00

Se observa que la impugnación presentada el 24 de marzo de 2021 por el abogado JONATAN ANAYA GONZALEZ, actuando como apoderado judicial de NUEVA EPS S.A. - de conformidad con el poder conferido por la Secretaria General y Jurídica y Representante Legal suplente de esa entidad-, contra el fallo de tutela de fecha 01 de febrero de 2021, fue presentada por fuera del término legal para ello, puesto que la providencia en mención se notificó -vía correo electrónico- el 4 de febrero hogaño, luego entonces, el término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 feneció el 9 de febrero siguiente.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar por extemporánea la impugnación interpuesta por el abogado JONATAN ANAYA GONZALEZ, apoderado judicial de NUEVA EPS S.A., contra el fallo de tutela de fecha 01 de febrero de 2021, proferido dentro de la acción de la referencia, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (E)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26d6f8f47911578568ff211c9af38f84435d2520e136abedc4cf7b8357265524

Documento generado en 05/04/2021 07:44:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>